



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
NORTE-CENTRAL

Junta Local de Desarrollo Laboral
Área Local de Desarrollo Laboral Norte – Central

RESOLUCIÓN 2016 - 004

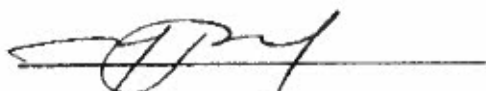
La Junta Local de Desarrollo Laboral del Área de Desarrollo Laboral Norte Central (Junta Local), en reunión del 17 de octubre de 2016 y habiendo quórum, discutió y consideró las Políticas para la Prestación de Servicios de Adiestramiento a Trabajadores Incumbentes, para definir el concepto de Sub-Epleado, Prestación de Servicios en el Centro de Gestión Única, Prestación de Servicios de Adiestramiento, para la Determinación de Elegibilidad para el Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados, Desarrollo Actividad Empleos Transicionales, Otorgación de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S) y Determinación de Elegibilidad del Programa de Jóvenes . Como resultado del proceso de deliberación, la Junta Local Resuelve lo siguiente:

“La Junta Local del Área de Desarrollo Laboral Norte Central, habiendo discutido y evaluado las políticas presentadas relacionadas con diversas determinaciones de elegibilidad y para la prestación de servicios, las aprueba y les otorga las siguientes Identificaciones, de manera que se anejen a esta Resolución y se hagan formar parte de la misma:

1. Política para la Prestación de Servicios de Adiestramiento a Trabajadores Incumbentes – Anejo A;
2. Política de Servicios para Sub-Eempleados – Anejo B;
3. Política para la Prestación de Servicios en el Centro de Gestión Única – Anejo C;
4. Política para la Prestación de Servicios de Adiestramiento – Anejo D;
5. Política para la Determinación de Elegibilidad para el Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados – Anejo E;
6. Política para la Otorgación de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S)– Anejo F
7. Política para el Desarrollo de la Actividad Programática de Empleos Transicionales - Anejo G
8. Política para la Determinación de Elegibilidad del Programa de Jóvenes – Anejo H

Esta Resolución, y todos sus Anejos, entrarán en vigor de forma inmediata y se instruye a la Directora Ejecutiva a distribuirlos entre los funcionarios del Área Local y del Centro de Gestión Única dentro de los cinco (5) días siguientes a esta determinación."

Aprobado hoy, 17 de Octubre de 2016 en Arecibo, Puerto Rico.



Miguel Ramos Morales
Presidente Junta Local